



Resolución Ministerial No. 0490 -2011-ED

Lima,

19 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del profesorado, la Comisión de Procesos Administrativos para Docentes debe estar conformada por cuatro (4) miembros titulares y contará con cuatro (4) suplentes; de los cuales serán tres (3) representantes designados por la entidad y un (1) representante de los profesores;

Que, la citada norma establece además, que en el caso de los representantes de la entidad, uno será el Jefe de Personal o quien haga sus veces, y otro la presidirá;

Que, con Oficio N° 018-2010-CEN-SIDESP/SG el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú – SIDESP y con Oficio N° 0173-2010-CEN-SUTEP el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP acreditan a sus representantes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes** del Ministerio de Educación, la misma que está conformada por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares:

1. José Luis Gargurevich Valdez, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, quién la presidirá.
2. Magnet Carmen Marquez Ramírez, Jefa de la Unidad de Personal.
3. Clemencia Elisa Vallejos Sánchez de Angulo, Directora General de Educación Básica Especial.
4. Antonio Alberto Zarazu Gomero, representante de los docentes.

Miembros Suplentes:

1. Ana Patricia Andrade Pacora, Directora General de Educación Básica Regular, suplente del presidente.
2. Moisés Luis Manrique Herrera, suplente de la Unidad de Personal.
3. Willy Arturo Olivera Absi, Asesor del Viceministerio de Gestión Institucional.
4. Pedro Antonio Mitma Rafael, suplente del representante de los docentes.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación

